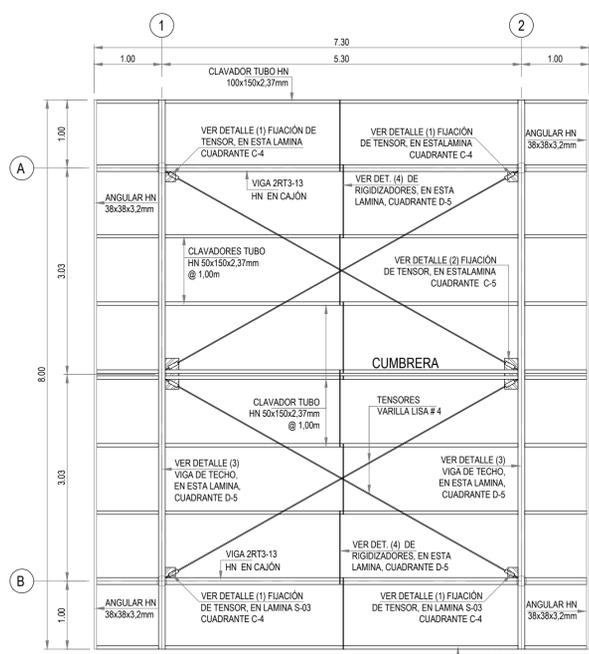
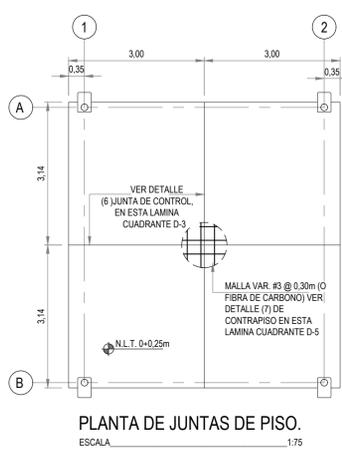


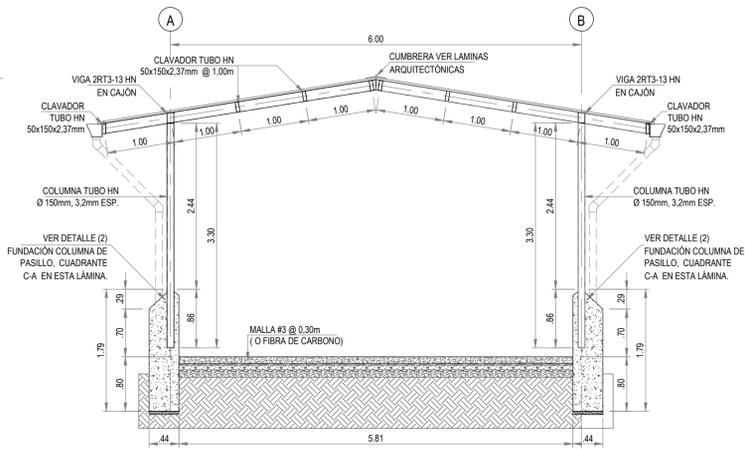
PLANTA DE FUNDACIONES Y COLUMNAS. ESCALA 1:50



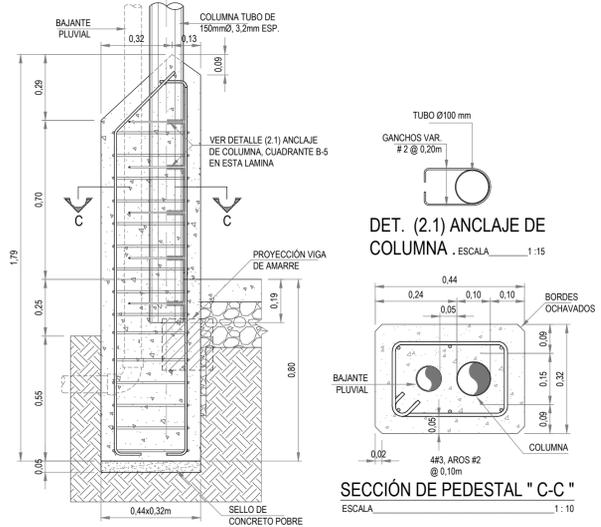
PLANTA ESTRUCTURAL DE TECHOS. ESCALA 1:50



PLANTA DE JUNTAS DE PISO. ESCALA 1:75



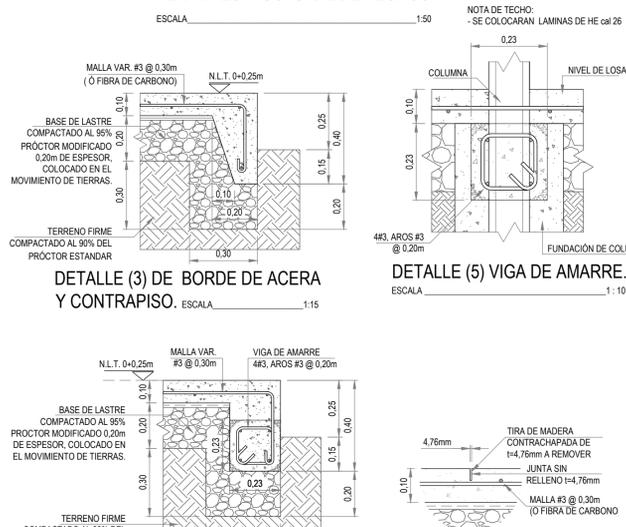
CORTE POR (EJES A Y B). ESCALA 1:50



DET. (2.1) ANCLAJE DE COLUMNA. ESCALA 1:15

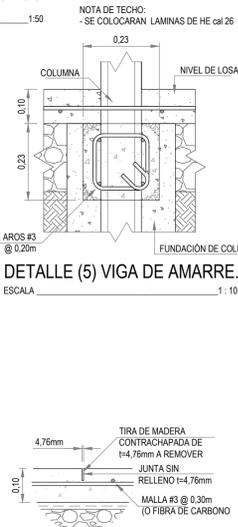
SECCIÓN DE PEDESTAL "C-C". ESCALA 1:10

DETALLE (2) DE FUNDACIÓN (COLUMNA DE PASILLO). ESCALA 1:15



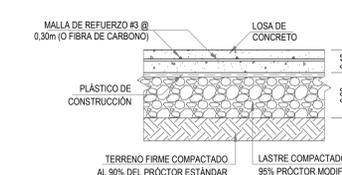
DETALLE (3) DE BORDE DE ACERA Y CONTRAPISO. ESCALA 1:15

DETALLE (4) DE MURETE. ESC. 1:15

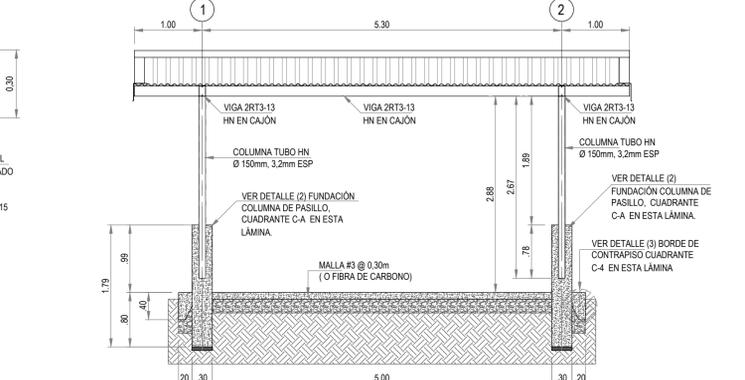


DETALLE (5) VIGA DE AMARRE. ESCALA 1:10

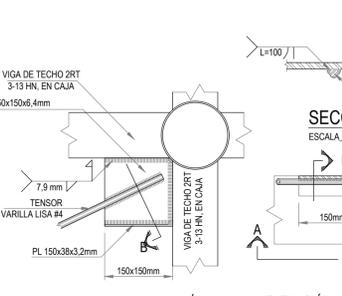
DETALLE (6) JUNTA DE CONTROL. ESCALA 1:10



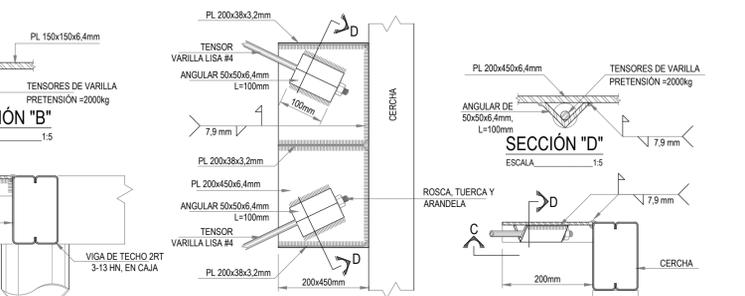
DETALLE (7) DE CONTRAPISO. ESC. 1:15



CORTE POR (EJE 1 y 2). ESCALA 1:50



DETALLE (1) FIJACIÓN DE TENSOR. ESCALA 1:75



DETALLE (2) FIJACIÓN DE TENSOR. ESCALA 1:75

**CRITERIOS DE DISEÑO ESTRUCTURAL**

**A. CÓDIGOS / ESTÁNDARES UTILIZADOS**

- A.1. CODIGO SISMICO DE COSTA RICA 2010.
- A.2. REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES C.R.
- A.3. REQUISITOS PARA EL CONCRETO ESTRUCTURAL ACI 318-11
- A.4. STEEL CONSTRUCTION MANUAL, 14ED. (AISC) 360-10
- A.5. AMERICAN IRON AND STEEL INSTITUTE 2001 (AISI-01)

**B. CARGAS DE DISEÑO**

- B.1. CARGA PERMANENTE: 30 Kg/m²
- B.2. CARGA TEMPORAL: 40 Kg/m²
- B.3. CARGA DE VIENTO: CAMPO ABIERTO
- B.3.1. RUGOSIDAD: 5.0 m
- B.3.2. ALTURA PROMEDIO: 5.0 m
- B.3.3. PRESIÓN BÁSICA DE DISEÑO: 95 Kg/m²
- B.3.4. PRESIÓN FRENTE A VIENTO: 76 Kg/m²
- B.3.5. PRESIÓN EN FONDO: 38 Kg/m²
- B.3.6. PRESIÓN EN TECHOS: 38 Kg/m²

**B.4. PARÁMETROS SISMICOS**

- B.4.1. IMPORTANCIA: GRUPO E
- B.4.2. FACTOR DE IMPORTANCIA: 1.00 (AULAS)
- B.4.3. RIGIDIDAD: CAMPO ABIERTO
- B.4.4. FACTOR DE RIGIDIDAD: 1.00 (AULAS)
- B.4.5. FACTOR DE SOBRE RESISTENCIA: 2.0
- B.4.6. ACCELERACION PICO EFECTIVA: 0.44
- B.4.7. COEFICIENTE SISMICO (CS): 0.3884
- B.4.8. MÉTODO DE ANÁLISIS: ESTÁTICO
- B.4.9. PERÍODO FUNDAMENTAL: 0.05 seg

**C. FUNDACIONES**

- C.1. DATOS DE DISEÑO
- C.1.1. TIPO DE FUNDACIÓN: PLACAS AISLADAS Y CORRIDAS
- C.1.2. FACTOR DE SEGURIDAD: 3
- C.1.3. CAPACIDAD USADA EN MEMORIA DE CÁLCULO: 8.0 Ton/m²
- C.1.4. PROFUNDIDAD DE FUNDACIÓN ADOPTADA: 800 mm (Desplante)
- C.1.5. TIPO DE SUELO CONSIDERADO: S3

**C.2. ESTUDIO DE SUELOS**

ES RESPONSABILIDAD DE CADA PROFESIONAL REALIZAR UN ESTUDIO DE SUELOS QUE VERIFIQUE LAS CONDICIONES DE SUELO CONSIDERADAS EN ESTE PROTOTIPO. ANTES LAS CONDICIONES DETECTADAS SE DEBE ELIMINAR TODA LA CAPA VEGETAL EN EL ÁREA DONDE SE VA A CONSTRUIR.

ES RESPONSABILIDAD DEL INGENIERO RESIDENTE EL VERIFICAR QUE AL NIVEL DE DESPLANTE INDICADO EN PLANOS, SE TIENE LA CAPACIDAD DE DISEÑO Y LAS CARACTERÍSTICAS ANTERIORES. ASI COMO DEJAR CONSTANCIA EN BITÁCORA DE LAS VERIFICACIONES DE CAPACIDAD MOSTRADAS, NIVEL DE DESPLANTE FINA.

**D. ESFUERZO DE DISEÑO DE MATERIALES UTILIZADOS**

- D.1. CONCRETO: RESISTENCIA CILÍNDRICA DEL CONCRETO A COMPRESIÓN: 210 kgf/cm² A LOS 28 DÍAS
- D.2. ACERO DE REFUERZO: MENOR A No. #5 (INCLUSIVE): fy=2800 kgf/cm²
- D.2.1. ESFUERZO DE FLUENCIA DEL REFUERZO: No. 6 EN ADELANTE: fy=4200 kgf/cm²
- D.3. ACERO PARA ESTRUCTURAS METÁLICAS: fy=3200 kgf/cm² Gr 46 ASTM A500 (HS)
- D.3.1. JUNTA PRECALIFICADA ANCH. FILETE DEL MISMO TAMAÑO DEL ESPESOR DE LOS PREZAS PREFABRICADAS. LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLAN DEBEN SER REHAZADOS.
- D.3.2. PERNO: D.3.1. CALIDAD DEL PERNO DEBEN CUMPLIR CON LA NORMA ASTM A325 O SAE F5.
- D.3.3. ACERO DE REFUERZO: F.1.1. REFUERZO CORRUGADO. EL REFUERZO CORRUGADO DEBE CUMPLIR CON LAS NORMAS QUE SE DAN A CONTINUACIÓN Y SE DESIGNAN PARA ESTE EFECTO EN ESTAS TABLAS. NO SE PERMITE EL USO DE ACERO CORRUGADO DE REFUERZO FABRICADO BAJO LA NORMA ASTM-615, NI NINGÚN OTRO TIPO DE ACERO QUE HAYA SIDO TRABAJADO EN FRÍO O TREFILADO.

**E. PREFABRICADO**

- E.1. BALDOSAS: MCR min = 500mm/m² MV min = 1000mm/m²
- E.2. COLUMNAS: MCR min = 1600mm/m² MV min = 3000mm/m²

**EL SISTEMA PREFABRICADO A USAR, DEBE CUMPLIR CON LA NORMA INTEC INTE 06-10-03: 2014 Y ESTAR APROBADO POR EL MEP-DIEE**

SE DEBEN APORTAR LOS RESULTADOS QUE GARANTICEN QUE CUMPLAN CON LO ANTERIOR, CON FECHAS NO MAYOR A 3 MESES DE EJECUCIÓN.

LOS ELEMENTOS PREFABRICADOS DEBEN CUMPLIR CON LA TOLERANCIA SIGUIENTE (NORMA INTEC INTE 06-10-03: 2014)

DIMENSIÓN	MEDIDAS ABSOLUTAS (mm)	TOLERANCIA	ESQUEMA
LONGITUD COLUMNA	3150-4360	±15mm	[Diagrama]
ANCHO COLUMNA	120-150	±6mm	[Diagrama]
ANCHO CANAL COLUMNA	35-50	±3mm	[Diagrama]
PROFUNDIDAD CANAL COLUMNA	24-30	±3mm	[Diagrama]
DEFLEXIÓN MAX.	NO APLICA	±3mm	[Diagrama]

EL INGENIERO RESIDENTE DEBE DEJAR CONSTANCIA DE LA REVISIÓN DIMENSIONAL REALIZADA SEGÚN LA TABLA ANTERIOR, AL RECIBIR LAS PIEZAS PREFABRICADAS. LOS ELEMENTOS QUE NO CUMPLAN DEBEN SER REHAZADOS.

**NOTAS ESTRUCTURALES:**

- 01. LAS COLUMNAS SERÁN PRETENSADAS CON BORDES OCHAVADOS, TANTO ESTAS COMO LAS BALDOSAS SERÁN DE CONCRETO DE ALTA RESISTENCIA  $f_c \geq 2800 \text{ kgf/cm}^2$ .
- 02. TODOS LOS ELEMENTOS CONSTRUCTIVOS DEBERÁN CUMPLIR CON LAS RECOMENDACIONES DEL CÓDIGO SISMICO DE COSTA RICA, EDICIÓN VIGENTE Y CON LAS NORMAS DEL ACI-301, DEL BUILDING CODE REQUIREMENTS FOR REINFORCED CONCRETE, ACI-318, LA NORMATIVA DE LA ASTM Y LAS ESPECIFICACIONES DEL AISC Y AWS.
- 03. EL CONTRATISTA DEBERÁ TOMAR LAS PREVISIONES PARA ADECUAR SU PROPUESTA A LOS PLANOS CONSTRUCTIVOS RESPETANDO LAS DIMENSIONES INDICADAS. NO SE PERMITIRÁN CORTES IN SITU EN COLUMNAS.
- 04. EN CASO QUE EL ESTUDIO DE SUELOS DETERMINE UN SUELO DE CAPACIDAD INFERIOR AL INDICADO EN ESTOS PLANOS, EL INGENIERO RESIDENTE DEBE PROPONER Y JUSTIFICAR MEDIANTE MEMORIA DE CÁLCULO, LA NUEVA FUNDACIÓN, QUE POR NINGÚN CASO, PODRÁ SER DE MENOR CAPACIDAD A LA INDICADA EN LOS PLANOS.
- 05. EN TODO CASO LA PROFUNDIDAD DE DESPLANTE DEL CEMENTO SEDE HASTA LLEGAR A SUELO FIRME, SALVO EN CASOS EN QUE EL DISEÑO ESTRUCTURAL CONSISTE EN LOSAS FLOTANTES O PÍLOTES.
- 06. PREVIÓ AL INICIO DE LAS OBRAS, EL CONTRATISTA DEBERÁ PRESENTAR UN DISEÑO DE MEZCLA PARA CONCRETO  $f_c = 210 \text{ kgf/cm}^2$ , CON BASE EN LOS AGREGADOS PROPUESTOS.
- 07. ASI TAMBIÉN DEBERÁ PRESENTAR LA COMPROBACIÓN CERTIFICADA DE UN LABORATORIO RECONOCIDO DE QUE LOS AGREGADOS CUMPLEN CON LAS PRUEBAS DE GRANULOMETRÍA, ABRASIÓN Y SANIDAD SEGÚN NORMAS ASTM.
- 08. PARA CADA MUESTRA DE PRUEBA DE RESISTENCIA DE CONCRETO SOLICITADA EN ESPECIFICACIONES, SE TOMARÁN 6 CILINDROS DE 15 x 30 cm, FALLADOS 2 A LOS 7 Y 2 A LOS 14 DÍAS, CON PROYECCIÓN A LOS 28 DÍAS, Y UNA PRUEBA FINAL DE 2 CILINDROS A LOS 28 DÍAS. SE DEBE TOMAR UNA MUESTRA POR CADA DÍA DE COLADO PARA CADA TIPO DE CONCRETO Y COMO MÍNIMO UNA MUESTRA A CADA 20 m² DE CONCRETO.
- 09. PLACAS DE FUNDACIÓN: 5.0 cm.
- 10. LOSAS DE PISO: 4.0 cm. (EN CASO DE USO DE VARILLAS)
- 11. VIGAS Y COLUMNAS: 2.5 cm. (DE REFUERZO)
- 12. ARREDORES DE REFUERZO, ACERO ASTM A-615 GRADO INTERMEDIO (40).
- 13. ESFUERZO MÍNIMO DE FLUENCIA  $f_y = 2800 \text{ kgf/cm}^2$ .

**LOSAS DE PISO:**

- 14. PARA CIMENTAR LA LOSA DE PISO, DEBERÁ REMOVERSE TODA LA CAPA VEGETAL EXISTENTE Y COLOCAR LA CAPA DE LASTRE FINO COMPACTADO AL 95% DEL PROCTOR MODIFICADO, INDICADA EN PLANOS, O TOBA CEMENTO PLÁSTICA.
- 15. SE PODRÁ SUSTITUIR A CRITERIO DEL DISEÑADOR, LA MALLA DEL CONTRAPISO POR FIBRAS SINTÉTICAS DE CARBONO O SUPERIOR A RAZÓN DE 1.5 kg/m².
- 16. LAS JUNTAS DE CONSTRUCCIÓN Y CONTROL, DEBERÁN COORDINARSE CON EL ACABADO DE PISO, PARA QUE COINCIDAN Y NO SE REFLEJEN UNAS EN OTRAS.
- 17. EL PISO DEBERÁ TENER UNA PLANICIDAD FIF-29.15, MEDIDO A LA SEMANA DE COLADO.
- 18. SEPARADORES (HELADOS) CADA 0.60m EN AMBAS DIRECCIONES.
- 19. TODAS LAS DIMENSIONES DEBEN VERIFICARSE EN OBRA ANTES DE INICIAR LAS ESTRUCTURAS METÁLICAS. SE DEBEN ELABORAR PLANOS DE TALLER PREVIO A SU FABRICACIÓN, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS DEL CSOR 2010
- 20. TODOS LOS ELEMENTOS TUBULARES (CAJONES) DEBEN LLEVAR TAPA METÁLICA SOLDADA EN SUS EXTREMOS LIBRES Y SER SELLADAS, PARA EVITAR EL INGRESO DE AIRE.
- 21. SE UTILIZARÁ SOLDADURA CON ELECTRODOS DE ARCO METÁLICO, DEL TAMAÑO Y AMPERAJE INDICADO EN ESPECIFICACIONES, CON PROTECCIÓN E-6013, SEGÚN RECOMENDACIONES DE LA AWS. LOS ELECTRODOS SE DEBEN GUARDAR ADECUADAMENTE EVITANDO QUE SE MOJEN O SEA AFECTADOS POR HUMEDAD, EN AMBIENTES MUY HÚMEDOS SE DEBEN CONSERVAR EN HORNO A TEMPERATURA SUPERIOR A 50° C
- 22. LAS SUPERFICIES A SOLDAR DEBEN ESTAR LIBRES DE ESCAMAS SUELTAS, HERRUMBRE, GRASA U OTRAS MATERIAS EXTRAÑAS. DEBERÁN LIMPIARSE PREVIAMENTE CON CEPILLO DE ACERO Y DILUYENTES SSPC 2. PARA OBTENER UNA LIMPIEZA TIPO SSPC 2.
- 23. LAS SOLDADURAS DEBEN PRESENTAR UN ACABADO DE COSTURA CONTINUA, Y DEBERÁN ESMERILARSE Y AFINARSE DE TAL FORMA QUE NO TENGAN PROTUBERENCIAS NI CAVIDADES QUE PROPICIEN EL INICIO DE CORROSIÓN. LAS SOLDADURAS DEBEN SER REALIZADAS POR PERSONAL CALIFICADO CERTIFICADO, EL INGENIERO DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA DE QUIENES PUEDEN REALIZAR CADA TIPO DE SOLDADURA Y SU CALIFICACIÓN POR PERSONA COMPETENTE.
- 24. TODOS LOS ELEMENTOS METÁLICOS DE HIERRO NEGRO DEBERÁN LIMPIARSE DE ESCORRAS, SUCIEDAD, ACEITES, ENTRE OTRAS IMPUREZAS CON CEPILLO DE ACERO Y DILUYENTES PARA OBTENER UNA LIMPIEZA MÍNIMA SSPC 2 Y POSTERIORMENTE SERÁN PROTEGIDOS CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA DE DIFERENTE COLOR, TIPO MÍNIMO O SUPERIOR. ADEMÁS, A LOS QUE ESTÉN EXPUESTOS SE LES DEBERÁ APLICAR DOS MANOS DE ESMALTE ANTICORROSIVO DE PRIMERA CALIDAD, COLOR A ESCOGER POR INSPECCIÓN. EL PRIMARIO DEBE TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE 2 MILLS. EL ACABADO FINAL DEBE TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE 2 MILS, AMBOS MEDIDOS EN CAPA SECA

**ALEROS:**

- 25. TODOS LOS CORTES DE LÁMINAS DE HIERRO ESMALTADAS DEBERÁN PROTEGERSE CON DOS MANOS DE PINTURA ANTICORROSIVA TIPO MÍNIMO O SUPERIOR Y DOS MANOS DE PINTURA DE ESMALTE ANTICORROSIVO DEL MISMO COLOR DE LA LÁMINA.
- 26. TODAS LAS LÁMINAS DE METAL EXPANDIDO TIPO JORDOXEM DEBERÁN PINTARSE CON DOS MANOS DE CROMATO DE ZINC CON AL MENOS UN 40% DE SÓLIDOS.
- 27. TODOS LOS PABELLONES DE UNO O MÁS MÓDULOS TENDRÁN ALEROS LATERALES EN CADA EXTREMO DE 1.0 m DE ANCHO, SALVO QUE EN LOS PLANOS SE INDIQUE OTRA MEDIDA.
- 28. TODOS LOS PABELLONES DE UNO O MÁS MÓDULOS TENDRÁN ACERAS LATERALES EN CADA EXTREMO DE 1.0 m DE ANCHO, SALVO QUE EN LOS PLANOS SE INDIQUE OTRA MEDIDA, ACABADO ESCOBILLADO CON 1% DE PENDIENTE A UNA ALTURA DE 0.25 m DESDE EL NIVEL DE TERRENO 0+0.00m.
- 29. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 30. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 31. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 32. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 33. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 34. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 35. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 36. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 37. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 38. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 39. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 40. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 41. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 42. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 43. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 44. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 45. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 46. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 47. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 48. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 49. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 50. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 51. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 52. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 53. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 54. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 55. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 56. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 57. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 58. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 59. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 60. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 61. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 62. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 63. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 64. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 65. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 66. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS ARQUITECTÓNICOS O ELECTROMECÁNICOS, SE DEBE CONSULTAR A LA ADMINISTRACIÓN. SE ASUME QUE EL OPERENTE O CONTRATISTA SABE INTERPRETAR LOS PLANOS Y COMPRENDE LA TRANSMISIÓN DE CARGAS Y LA NECESIDAD DE CADA ELEMENTO, POR LO QUE EN CASO DE OMISSIONES NO CONSULTADAS, EL INSPECTOR ASUME QUE FUERON CONSIDERADAS POR EL CONTRATISTA U OPERENTE.
- 67. EN CASO DE INCONGRUENCIAS U OMISSIONES EN LOS PLANOS ESTRUCTURALES RESPECTO A LOS AR